

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 214/002**

Sucre, 7 de agosto de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la Avenida Juana Azurduy de Padilla, tiene un ancho de 50 m en toda su extensión, repartido en 25 m a cada lado de su eje central, lo que establece un espacio importante a los costados del pavimento para circulación peatonal hasta los límites de los inmuebles privados ubicados a lo largo de toda la longitud.

Que, sin embargo de lo anterior, en la zona de Tucsupaya, inmediatamente después de pasar el puente sobre el río del mismo nombre, se ha verificado y es de conocimiento general la existencia de verjas, alambrados y otras intervenciones realizadas por los propietarios de los inmuebles ubicados en ese sector, los que han invadido de manera totalmente irregular y arbitraria, el área de la vía pública desde el límite de sus predios hasta muy cerca de la vía de circulación de motorizados.

Que, la invasión antes citada, ha ocasionado que los peatones que deben circular por ese sector de la avenida, no pueden pasar por la vía pública y deben hacerlo prácticamente por la calzada, que tiene un tráfico de moviidades alto y veloz, por lo que el riesgo de accidentes es muy alto, siendo que existe espacio público invadido por particulares para poder transitar sin mayores riesgos.

Que, esta situación no puede mantenerse indefinidamente por los riesgos que ocasionan a los transeúntes de ese sector que se ven obligados a sortear riesgos innecesarios que atentan contra su propia vida.

Que, frente a esta situación crítica, es obligación del Gobierno Municipal adoptar las medidas que sean necesarias para dar una solución definitiva a este problema.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º El Ejecutivo en resguardo de la propiedad pública debe instruir el retiro inmediato de todas las verjas y otras intervenciones que se ejecutaron invadiendo el área de uso público a lo largo de toda la Avenida Juana Azurduy de Padilla en ambos lados y especialmente el sector ubicado inmediatamente después del puente sobre el río Tucsupaya.

Art.2º Durante la ejecución del trabajo de retiro de las verjas y otros se tendrá el cuidado de preservar los árboles y vegetación ornamental existente en la zona a intervenir.

Art. 3. El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

